

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



Nosotros **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "**EL HOSPITAL**", existencia y personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal,asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar **contratos**



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**San Salvador**



PRORROGA DE CONTRATO No 32/2020  
RESOLUCION RAZONADA NO 120/2020  
CONTRATO N° 98/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTION NO. 48/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMAGENES RADIOLOGICAS CONVENCIONALES (CR), DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

como el presente, que en lo sucesivo del presente Instrumento me denominare "**EL HOSPITAL**", y por otra parte, **LUIS ALFREDO SANCHEZ ROMERO**

; que en lo sucesivo me denominare "**EL CONTRATISTA**", actuando en Nombre y Representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **QHA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria: **cerro seiscientos catorce-dos uno cero cinco uno cero-uno cero uno-seis**, Personería que compruebo con **a)** el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las once horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil diez. Ante los oficios del notario **CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS**, inscrita el día veintiocho de mayo de dos mil diez, en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número **NOVENTA Y SIES** del Libro **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, y que su plazo es indeterminado, y que la Representación Legal y el Uso de la Firma social estará confiada a un Administrador Único, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios, por un periodo de cinco años; **b)** Credencial de Junta General de la Sociedad, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinario de Accionistas, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas se encuentra el acta número ocho de fecha dos de octubre de dos mil quince, a las once horas, y en su punto único ordinario detalla la elección de la nueva administración de la Sociedad; en la que resulte electo como Director Presidente de la Sociedad; inscrita en el Registro de Comercio, el día ocho de octubre de dos mil quince, al número **CIENTO VEINTISEIS** del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Registro de Sociedades; por lo cual se encuentre vigente mi nombramiento y me encuentro facultado para otorgar actos como el presente, y en **los**



caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado **Prorrogar el Contrato No 98/2020**, derivado de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTION No. 48/2020**, denominado **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMAGENES RADIOLOGICAS CONVENCIONALES (CR), DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, por el monto total del contrato de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,385.00) FONDO GENERAL**. Que el Hospital podrá acordar prórroga de contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción, asimismo lo establecido en la Clausulas Decima Quinta del Contrato No 98/2020. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. Que la prórroga solicitada por la administradora del contrato, consiste en prorrogar el contrato 98/2020, derivado de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTION No. 48/2020**, denominado **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMAGENES RADIOLOGICAS CONVENCIONALES (CR), DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, por dos meses, a partir del 24 de octubre al 24 por de diciembre del año 2020; con un costo mensual de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$795.00)**, haciendo un total de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,590.00)**. Cuadro de producción de Radiología:

ESTUDIOS	CANTIDAD POR HORA	ESTUDIOS	CANTIDAD POR HORA
Radiografía Convencional	25	Doppler	2
Radiografía con con contraste y Huesos largos	6	Biopsias, Marcajes, Caaf	1
Radiografía de de Neonatos y UCIA	6	TAC, RM	3
Mamografías de tamizaje y diagnostico	8	Ultrasonografía en la Unidad de UCIA	1
Ultrasonografía de gabinete	3	Evaluaciones de Biopsias Marcaje	4



Que el día quince de octubre del presente año, la Administradoras del contrato No 98/2020, emitió nota dirigida al Titular del Hospital, solicitándole autorizar prórroga de contrato, para el periodo del 24 de octubre al 24 de diciembre del año 2020, por el monto total de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,590.00)**. Por las razones de que dicho servicio es de suma importancia para la atención de pacientes que requieren estudios radiológicos portátiles de hospitalización adultas y neonatologías, así como las pacientes positivas a COVID-19, y así continuar proporcionando una atención de calidad y un diagnostico oportuno a las usuarias del Hospital. Que el Director del Hospital autorizó la Prórroga del contrato en los términos solicitados por la administradora del contrato, y requirió proceder con los trámites legales pertinentes, por lo cual se emitió la Resolución Razonada. Que el 19 de octubre del presente año, la administradora del contrato solicitó consentimiento al contratista para realizar prórroga al contrato No 98/2020. Que el día 20 de octubre del año 2020, el contratista le manifiesta que en referencia a su solicitud en la cual solicita prórroga de contrato No 98/2020 en el periodo del 24 de octubre al 24 de diciembre del 2020, por el monto total de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,590.00)**, por el servicio de arrendamiento mensual de un equipo digitalizador de imágenes radiológicas convencionales (CR); con las mismas especificaciones del contrato, al respecto aceptan la prórroga del contrato solicitada. Que el Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$318.00)**, por el veinte por ciento (20%) del valor incrementado, que estará vigente a partir de la fecha de distribución de la prórroga del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la prórroga del contrato, y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prórroga del contrato. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato, nota de aceptación del contratista y Resolución Razonada No 120/2020, emitida por el Titular; el día diecisiete de noviembre del dos mil veinte,



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez" San Salvador



PRORROGA DE CONTRATO No 32/2020 RESOLUCION RAZONADA NO 120/2020 CONTRATO N° 98/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTION NO. 48/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMAGENES RADIOLOGICAS CONVENCIONALES (CR), DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

se prorrogo el contrato 98/2020, en los términos descritos anteriormente. Asimismo el Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación al CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2020-3203-3-0202-21-1-54316. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La presente prorroga al contrato antes mencionada no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos, efectos legales de la presente prorroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato y forma parte integral del mismo juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Signature of Dr. Rene Mauricio Arevalo Mata and official stamp of Hospital Nacional de la Mujer, San Salvador, El Salvador.

Signature of Lic. Luis Alfredo Sanchez Romero and text: QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores, RENE MAURICIO AREVALO MATA,

, y el señor LUIS ALFREDO SANCHEZ ROMERO,

. San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte. DOY FE.-

Signature and official stamp of Notary Alberto Moran Fuentes, San Salvador, El Salvador.